SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER, secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: ""PERALTA, GABRIEL HUGO – USUCAPION" SAC 2415642", ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 145. OLIVA, 17/11/2025. Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO… RESUELVO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Gabriel Hugo Peralta, DNI 21.619.664, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Portugal N° 236 de esta Ciudad de Oliva; en consecuencia, declarar al mismo único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura realizado por el Ing. Civil Néstor D.Burdino, Mat. Prof. 1204/5, con aprobación técnica para juicios de usucapión efectuada por la Dirección General de Catastro visado el 26 de junio de 2015, el cual se trata de "un Inmueble ubicado en calle Portugal N° 236, Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, Pedanía Zorros. El inmueble se identifica como Lote 40 de la Manzana 18 con una superficie de 185.00 m2, encontrándose baldío. El inmueble se identifica bajo la Nomenclatura Catastral Dep.: 33 – Ped.: 05 – Pblo: 13 – C: 01- Mza.: 032 – P: 040. Descripción del Lote 40 de la Manzana 18: El inmueble mide y linda: partiendo desde el esquinero A del lote 40 y con un ángulo de 90°00´00´´, y con una extensión de 18.50 mts. se encuentra el vértice C en el Denominado lado BC, colindando con la parcela 33 de Peralta German Hugo, Matrícula N° 1.077.843; con rumbo noreste, con un ángulo de 90°00´00´´ y con una extensión de 10.00 mts. Se encuentra el vértice D, en el denominado lado CD, colindando con la Parcela 13, de Gatti Domingo Fioravanti y González de Gatti Laura Nélida, F° 16276-A°1989 y cerrando la figura, con rumbo sureste, con un ángulo de 90°00´00´´ y con una extensión de 18.50 mts. se encuentra el vértice A en el denominado lado DA, colindando con la parcela 31 de Biga Pereyra David Walter, Matrícula N° 492393, encerrando una superficie de 185.00 m2". Del informe expedido por el Registro General de la Provincia, se trata de un Lote de Terreno que se ubica en la Manzana 18; al S. de la vía férrea de la ciudad de Oliva, Ped. Zorros Dpto. Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba, se designa como Lote C, que mide: 10 mts. de frente a la calle Portugal, por 18,50 mts. de fondo, Sup. 185 mts. 2, lindando: al S-E, con calle Portugal; al N-E, con Carlos Mosquera; al S-O con el lote B de este mismo plano, y al N-O, con María morillo Carbonell de Gonzalez. Los ángulos internos son de 90°. Se encuentra inscripto en la Matrícula N° 706086 (33-05). Antecedente Nominial N° 1806 F° 2654/1985. La parcela se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N°33-05-1995143/6, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 706086 (33) bajo la titularidad del Sr. Bustos Fructuoso Ignacio. II) Costas por el orden causado. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Roxana Paola Orellano, hasta tanto sea peticionado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 bis del CPCC. PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE Y DESE COPIA. Firmado: Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER – JUEZ.

10 días - Nº 651486 - $ 201755 - 5/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa , Secretaria Civil Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BERARDI GUILLERMO EZEQUIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 9073/2023 ha ordenado notificar a la demandada Sra. BERARDI GUILLERMO EZEQUIEL D.N.I. N° 38.111.025, la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de septiembre de 2025.- SR Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Guillermo Ezequiel Berardi, y en consecuencia, ordenar que se abone a la actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de $ 54.043,45 en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber.." Dr. Carlos Arturo Ochoa – Juez Federal

2 días - Nº 652414 - $ 13740 - 8/4/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaria Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SEBASTIANI, ÉRICA IVÓN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 64/2024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. Érica Ivón Sebastiani, D.N.I. N° 25.286.136, la siguiente resolución: "Córdoba, de septiembre de 2025.- SR Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra de la Sra. Erica Ivon Sebastini hasta hacerse a la entidad acreedora, integro pago de la suma de $ 1.291.259,31, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: , Dr. Carlos Arturo Ochoa – Juez Federal.

2 días - Nº 652487 - $ 12245 - 8/4/2026 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM-SEC.3-VILLA DOLORES-CETROGAR S.A. C/ DIAZ, MARIO ALEJANDRO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES.EXPTE Nº9913439-VILLA DOLORES, 20/11/2025.Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar e informe del Juzgado Federal Electoral, agréguense.-Téngase presente la declaración efectuada.Atento lo solicitado y conforme lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador;por lo que se evidencia que el demandado no ha podido de ningún modo conocer el contenido de la Sentencia recaída en autos,ordénese la publicación de edictos en el BOE por el término de veinte días.fdo.CARRAM Maria Raquel PROSECRETARIO.SENTENCIA NUMERO: NUEVE-VILLA DOLORES, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.Y VISTOS,Y CONSIDERANDO,RESUELVO:a) Declarar rebelde al demandado Mario Alejandro Díaz D.N.I N° 21.784.428.b)Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por CETROGAR S.A. y a mérito de ello condenar a Mario Alejandro Díaz, a abonar a la parte actora la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con setenta y siete centavos($ 49.134,77), con más los intereses e IVA sobre los mismos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) y IV) del Considerando precedente.c) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo definitivamente los honorarios profesionales del Dr. Santiago Reyna Álvarez, por su labor en el juicio ejecutivo, en la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos siete con diez centavos ($87.707,10), con más la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y nueve centavos($18.418,49) en concepto de I.V.A., y en la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos($43.853,55)(3 Jus)por las tareas extrajudiciales (art. 104 inc. 5 de la Ley 9459),con más la suma de pesos nueve mil doscientos nueve con veinticuatro centa-

Signature Not Verified
Digitally signed by REYNOSO SEGURA ANDREA VALERIA
Date: 2026.05.04 14:06:51 ART